



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2025-A/MDM

Mazamari, 01 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 214-2025-OGPP/MDM de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° 111-2025-OP/OGPP/MDM de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 0238-2025-GDS-MDM de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 0149-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 25 de marzo de 2025, Expediente Administrativo N° 202503050 de fecha 07+ de marzo de 2025; SOBRE APOYO ECONÓMICO POR MOTIVO DE SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 2841 1 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectiva; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectiva, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, el numeral 6.2 del acápite 6 de la Directiva N° 01, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por la Resolución Gerencial N° 0076-2024-GM/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento del apoyo económico, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla, el cual se otorga mediante abono a su cuenta bancaria del Banco de la Nación u Orden de Pago electrónico a favor del solicitante, (...)";

Que, en el literal e) del numeral 7.2 de la Directiva N° 01, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por Resolución Gerencial N° 0076-2024-GM/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, considerando que el apoyo económico sea por un monto menor o igual al 20% de la UIT";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202503050 de fecha 07 de marzo de 2025, la Sra. Martinez Comanti Kelly Quelsi, identificado con DNI N° 60220241, solicita apoyo económico por motivos de salud para el tratamiento médico de su menor hijo;

Que, mediante Informe N° 0149-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Enmer H. Arteaga Pizarro, informa que habiendo realizado la evaluación en el sistema SIFSFOH, la Sra. Martinez Comanti Kelly Quelsi se encuentra en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



clasificación socioeconómica (CSE) pobre, por lo que en cumplimiento con los requisitos estipulados en la Directiva N° 001-2024-GM/MDM, solicita la disponibilidad presupuestal, para apoyo económico por salud, el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0238-2025-GDS-MDM de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Rodriguez Astudillo José Luis, solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 111-2025-OP/OGPP/MDM de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Yessica Cahuana Yaranga, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a fin de brindar el apoyo;

Que, mediante Informe N° 214-2025-OGPP/MDM de fecha 31 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De la Cruz Alanya, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a fin de brindar el apoyo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el siguiente apoyo, conforme se detalla a continuación:

N° EXP	NOMBRE/CARGO DEL SOLICITANTE	DETALLE DEL APOYO SOLICITADO (BIENES Y/O SERVICIOS)	MONTO
2837	SRA. MARTINEZ COMANTI KELLY QUELSI, IDENTIFICADO CON DNI N° 60220241	APOYO ECONÓMICO POR MOTIVO DE SALUD.	S/ 500.00 Soles

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
ALCALDIA
MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

